

6

Mi Señores mios. Haviendonos exercido el  
Señor Cura en este Partido, que para ad-  
mitir el Encargo de Expendir las Bullas del  
Vieno de 1780 y 81. En su jurisd. tiene el escollo  
de que las Cantidades se piden q. Junta cada  
Seis Meses, no logra segura conducta para re-  
mitirlos a nuestro poder, ni se quiere exponer  
aquí se pierda una Omas Libranza que no  
dirá, suplicamos a Vms. que siendo un asun-  
to este tan interesante al Rey, se tomen las  
medidas de Recoger cada Seis Meses de dho. S.  
Cura los Reales que importen las Sumas ex-  
pendidas, respecto de que la Ordenanza de este  
Ramo expresamente previene que sin falta  
se entere en cada dho. Plazo; y si estas  
Cantidades expusieros que Vms. como buenos  
Ministros del Rey soliciten Libranza seg.  
y la pongan en nuestro poder para aborraz

La importancia al Cargo de Fr. le Ferrer  
se forma al citado Señor: Cuius Res.  
Luz. Decretos Saven de Unos. p.º proveer  
sin perdida de Tiempo a era Religiosa  
del Beneficio Espiritual y errar conse-  
cionale.

Quede como. m. d.  
San Luis Potosi y Abril 4 de 1780



Tecnológico  
de Monterrey

En la Un  
uam Camp  
Unomo legorera

Señores Oficiales Reales de la  
Real Mar. y Casas de Tacatecan.

t

mi D<sup>ns</sup> mis<sup>o</sup>: El arbitrio de que  
se entere en estas cosas, el pro  
ducto de Bulay, no ofrece dificultad  
siempre q<sup>e</sup> venga con de Sea<sup>a</sup>  
para ello; y dando al cura certifi  
ficacion de las cantidades q<sup>e</sup> nos  
entregue, con ella se sube en la  
oficina, y se facilita el mismo  
servicio del Rey, pero el per  
suamiento q<sup>e</sup> V<sup>ra</sup> nos proponen  
en carta de A. E. este me  
no es practicable, por lo grave  
q<sup>e</sup> nos seria, ~~esta~~ esta contestacion

N. P. H. Zacateca 12  
de Abril de 1780.

D<sup>ns</sup> Fr. de S. Luis Potosi.



Tecnológico  
de Monterrey